

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAMADA POR LLAMADA DESDE TELÉFONOS MÓVILES

Ejecutivo de Cuenta Fecha de Venta No. de Convenio
Código Nombre DD MM AA

DATOS DEL CLIENTE

Persona Jurídica

Razón Social

Rubro RUC

Dirección

Av./Calle/Mza./Lote Número Dpto. Urbanización

Distrito Prov./Dept. Teléfono

Representante Legal

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

LE / DNI / CE / CIP Sexo F M E-mail

Otro Cargo

Contacto

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Cargo Sexo F M Teléfono del Contacto

Persona Natural

Apellido Paterno Apellido Materno o de Casada Nombres
(Según documento de Identidad)

LE / DNI / CE / CIP Sexo F M Fecha de Nacimiento
DD MM AA

Otro Estado Civil Casado Soltero Otro
 Divorciado Viudo

Dirección Domiciliaria

Av./Calle/Mza./Lote Número Dpto. Urbanización

Distrito Prov./Dept. Teléfono de Contacto

Actividad Estudiante Jubilado Posee Computadora Si Ingreso Familiar Bruto Menos de S/. 1.000
 Independiente Empleado No Entre S/. 1.000 y 5.000
 Más de S/. 5.000

Centro de Trabajo Cargo

Dirección de Trabajo

Av./Calle/Mza./Lote Número Dpto. / Interior Urbanización

Prov./Dept. Teléfono de Trabajo

E-mail Trabajo E-mail Particular

LINEAS A ACTIVAR

Acepto el convenio para las siguientes líneas telefónicas

Cod.Ciudad	Teléfono	Cod.Ciudad	Teléfono	Cod.Ciudad	Teléfono	Cod.Ciudad	Teléfono	Cod.Ciudad	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL CLIENTE

Consumo Mensual S/.

Dirección para envío de Recibo Casa Centro de Trabajo Otro Especificar

Av./Calle/Mza./Lote Número Dpto. Urbanización

Distrito Ciudad

DATOS PARA SER LLENADOS POR LA EMPRESA

Fecha de activación del servicio
DD MM AA

Declaro conocer las condiciones del convenio para la prestación de Servicios de Larga Distancia de Americatel

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA BAJO LA MODALIDAD DE LLAMADA POR LLAMADA DESDE TELÉFONOS MÓVILES

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte AMERICATEL PERU S.A. (en adelante "AMERICATEL"), con RUC No 20248698569, con domicilio en Av. Manuel Olguin No 215; piso 9, Santiago de Surco y de la otra parte, EL ABONADO¹, individualizado en el anverso del presente Convenio en la sección Datos del Cliente bajo los términos y condiciones que se detallan en el presente documento.

Antecedentes

1. EL ABONADO declara tener acceso al servicio de larga distancia internacional a través de la/s línea/s telefónica/s individualizada/s en el anverso y/o anexo 1 "LÍNEAS TELEFÓNICAS A ACTIVAR", que es parte integrante de este Convenio, contando para tal efecto con la/s autorización/es necesaria/s para hacer uso de dicha/s línea/s telefónica/s.

Objeto del presente Convenio

2. En el presente Convenio se establecen las condiciones que le serán otorgadas a EL ABONADO por la utilización del servicio de larga distancia internacional de AMERICATEL, bajo el sistema "Llamada por llamada", de conformidad con lo establecido por la Resolución No 002-2010-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias.

3. El servicio de larga distancia que mediante el presente Convenio se le otorga a EL ABONADO, en ningún caso obliga a éste a utilizar en forma exclusiva el servicio de AMERICATEL, pudiendo EL ABONADO utilizar libremente servicios de otras empresas proveedoras del servicio de larga distancia.

Tarifas del Servicio

4. AMERICATEL acuerda otorgarle a EL ABONADO las condiciones tarifarias establecidas en Anexo 2 "TARIFAS" del presente Convenio, las mismas que entrarán en vigencia a partir de la fecha de activación del servicio, indicada en el anverso y/o en el Anexo 1 "LÍNEAS TELEFÓNICAS A ACTIVAR" del presente Convenio.

Dichas tarifas podrán ser modificadas por AMERICATEL conforme al procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2000-CD/OSIPTTEL, Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias.

5. AMERICATEL podrá aplicar a EL ABONADO sus tarifas promocionales, cuando dichas tarifas sean más económicas que las establecidas por el Anexo 2 "TARIFAS" al presente Convenio.

Facturación y Pagos

6. EL ABONADO deberá pagar los servicios de larga distancia, a más tardar en la fecha indicada en el documento de cobro de AMERICATEL, o de un tercero que preste el servicio de facturación y recaudación, de lo contrario quedará constituido en mora en forma automática sin necesidad de ser requerido para ello y en caso de no realizarse el pago en dicha fecha, se aplicarán los intereses moratorios permitidos por ley en forma automática, con la tasa del interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

Plazo

7. El plazo de vigencia del presente Convenio es indeterminado y se empezará a computar desde la fecha de activación del servicio.

Terminación del Convenio y/o suspensión del servicio

8. Desde el momento en que EL ABONADO se encuentre en mora respecto de alguno de sus compromisos de pago con AMERICATEL, ésta estará facultada a suspender y/o cortar en forma inmediata el servicio de larga distancia a EL ABONADO, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

9. EL ABONADO y/o AMERICATEL podrán dar por terminado el presente Convenio bajo el sistema de llamada por llamada en cualquier momento, bastando para ello una comunicación dirigida a la otra parte en ese sentido, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un mes calendario, sin penalidades de ninguna clase. El abonado podrá comunicar su decisión a través de cualquier mecanismo de contratación implementado en AMERICATEL.

10. AMERICATEL podrá suspender en forma inmediata la prestación del servicio a EL ABONADO, en caso que estime que se le está dando un uso fraudulento al servicio de larga distancia, de acuerdo al procedimiento establecido en la legislación vigente.

11. En caso de suspensión, terminación del Convenio y/o corte del servicio de larga distancia, EL ABONADO no se liberará de sus obligaciones de pago respecto de los pagos que mantenga pendientes por la prestación del servicio de larga distancia que le haya prestado AMERICATEL.

Otros

12. AMERICATEL declara que el presente Convenio, en ningún caso libera al abonado o titular de las líneas telefónicas, de sus eventuales responsabilidades y/u obligaciones por el uso y/o consumo del servicio de larga distancia, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

13. EL ABONADO autoriza mediante la suscripción del presente Convenio que AMERICATEL pueda hacer uso de sus datos personales, a fin de que éstos formen parte de las centrales de información si el caso lo amerita y de acuerdo a las normas legales aplicables, así como a utilizar dicha información en el marco de lo dispuesto en la normativa de telecomunicaciones vigente y a facilitar información de éste si ello es solicitado por el OSIPTTEL y/u otra autoridad competente.

1. Conforme al artículo 2° de las Condiciones de Uso, puede actuar a través de representante, conforme a las condiciones establecidas para tal efecto.

14. En cumplimiento de lo establecido en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Americatel pone en conocimiento de EL ABONADO, la existencia de las siguientes normas relativas a derechos y obligaciones de los usuarios:

- i. Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, norma que garantiza y determina los derechos y obligaciones de los abonados, usuarios y empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- ii. Directiva de Atención de Reclamos aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias: norma que establece el procedimiento que toda empresa de servicio público de telecomunicaciones, deberá aplicar obligatoriamente para atender y resolver los reclamos de usuarios".

De la Jurisdicción y leyes aplicables:

15. AMERICATEL y EL ABONADO convienen en que el presente Convenio se regirá por las leyes de la República del Perú y desde ya aceptan la competencia y jurisdicción de los jueces de la Ciudad de Lima.